REPÙBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONCEJO MUNICIPAL	Código: 200.01.02	
	CONSTANCIA	Página 1 de 1	

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEQUE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

HACE CONSTAR:

Que la Corporación Concejo Municipal no ha adelantado trámite alguno que concierna a la autorización del Alcalde para suscribir contratos y convenios en la vigencia fiscal del año 2024, lo anterior en virtud de las facultades establecidas de orden Constitucional y legal descritas en el artículo 313 – 3 de la Constitución Política sobre la autorización de los Concejos Municipales a los alcaldes para contratar, disposición esta armonizada con el artículo 32 de la ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 315 – 3 de la constitución política, 11 – 3 de la ley 80 de 1993, 91 D – 5 de la ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996 bajo el entendido que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa realizada por el Concejo Municipal.

Dado en el municipio de Peque, Antioquia a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025.

Diana Chavarria G

DIANA MILADIS CHAVARRIA GUERRA
Presidenta